



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

### Nota

**Número:**

**Referencia:** NOTIFICA RESCION PARCIAL RUBRO MITIGACION HIDRICA (EX MURO) B° FLORESTA – CIUDAD DE SALTA – CONVE-2  
016-101070467-APN-SECVYH#MI Y ADDENDA CONVE-2018-46746958-APN-SIU#MI

**A:** Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz- Intendente- (Municipalidad de Salta),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a Usted en el marco del Convenio Específico CONVE-2016-101070467-APN-SECVYH#MI y Adenda CONVE-2018-46746958-APN-SIU#MI, suscripto con la Municipalidad de Salta, que tiene por objeto la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano en el barrio de Floresta.

Con fecha 10 de noviembre de 2017, se llevó a cabo una reunión técnica entre Dirección Nacional de Urbanismo y Planeamiento con autoridades del municipio (Arq. Kitty Blanco y el Ing. Angel Osvaldo Gelsi entre otras autoridades y funcionarios) con el objeto de resolver las cuestiones pendientes, labrándose un acta en la cual vuestro Municipio se comprometía a entregar en fecha 24 de noviembre de 2017, para el proyecto de Floresta: proyectos ejecutivos (Muro de contención) junto con Obras de Mitigación de Subcuencas y Proyecto de Espacios Públicos.

No habiéndose cumplido con lo acordado, se cursó a vuestro Municipio la NO-2017-30377416-APN-SSHYDH#MI solicitando que dé cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, ante el reiterado incumplimiento con fecha 20 de diciembre de 2017, se cursó a vuestro Municipio (por tercera vez) la NO-2017-33992277-APN-SSHYDH#MI, Referencia: Se reitera pedido de documentación CONVE-APN-2016-1070467-SECVYH#MI, en la cual se ponía de manifiesto **que no fue presentada en las fechas acordadas la documentación oportunamente solicitada**, y nuevamente se reiteraba en cuanto al "Muro de contención" (y su reconversión técnica), la siguiente documentación: \*Memoria técnica de los cambios del proyecto del muro; \*Información dominial de Floresta Media y Floresta Alta; \*Factibilidad Hidráulica de la nueva propuesta, expedida por Recursos Hídricos de la Provincia de Salta (validando las obras a realizarse); \*Cómputo y presupuesto de los nuevos rubros,

independientemente del análisis económico general; \*Estudio completo del sistema de desagües pluviales hacia el arroyo Tinkunaku; \*Estudio geológico y propuesta de taludes de contención más proyecto ejecutivo.

Ante la falta de respuesta, se intimó (NO-2018-55858749-APN-SIU#MI) a ese municipio, **bajo apercibimiento de rescisión del convenio**, a documentar y poner de manifiesto las causales del desvío en los plazos de ejecución, como así también presentar nuevo Plan de Trabajo, respecto de los rubros que podrán ser cumplimentados en su totalidad de acuerdo al plazo de obra suscripto en el convenio, todo ello en el plazo de 5 (CINCO) días hábiles.

Vuestro municipio mediante TRI N° 30149/2018 ingresado en fecha 3 de diciembre de 2018, presentó fuera de todo plazo el “ESTUDIO Y PROYECTO PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE ESCURRIMIENTOS EN BARRIO FLORESTA” (y luego amplió en correo de fecha 22/01/2019). El mismo, fue evaluado por esta Secretaria, y en cuanto lo técnico se concluyó que NO resulta viable el proyecto de Mitigación Hídrica toda vez que: a) sobre la traza de los canales proyectados se encuentran viviendas asentadas; b) los cálculos de velocidades de caudal superan los 7 m/s para las calles canal, y considerando que lo proyectado atraviesa zonas pobladas y son calles que se utilizarán con tránsito tanto vehicular como peatonal, esas velocidades resultan inviables por cuestiones de seguridad. A mayor abundamiento se adjunta el documento DEVOLUCION PROYECTO MITIGACION emitido por esta Secretaria.

Por todo lo expuesto, y siendo que se encuentran verificados los reiterados incumplimientos de las obligaciones del Municipio, esta Secretaria de Infraestructura dispone la rescisión unilateral y parcial del convenio respecto del rubro Proyecto de Mitigación (ex Muro de Contención) por la suma de \$39.762.315,60 (Pesos treinta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil trescientos quince con sesenta centavos).

Con el fin de regularizar lo aquí resuelto, se lo intima a que en el plazo de 5 (CINCO) días hábiles presente un nuevo Plan de Trabajo para la totalidad de los rubros restantes que deberán ser cumplimentados de acuerdo al plazo de obra suscripto en el Convenio, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Cabe destacar que, no se considerarán certificaciones de obra ni rendiciones de cuentas vinculados con el rubro Proyecto de Mitigación.

Se adjuntan al presente:

-INFORME DE REUNIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN (10-11-2017)

- DEVOLUCION PROYECTO MITIGACION.

-NO-2017-30377416-APN-SSHYDH#MI

-NO-2017-33992277-APN-SSHYDH#MI

-NO-2018-55858749-APN-SIU#MI

Sin otro particular saluda atte.

